

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARMENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento pleno el día 29 de diciembre de 2011 sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ingreso, asistencia y estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad de Carmena, cuyo texto modificado se hace público en el anexo siguiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Artículo 6.- Tarifa.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

Todo residente abonará una cuota mensual por importe de 850,00 euros que se incrementará cada año con la subida del IPC.

Disposición final.- La presente modificación aprobada por acuerdo de pleno de 29 de noviembre de 2011 comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carmena 7 de febrero de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-1175